



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA
(TOLEDO) EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Félix Ortega Fernández

Sres. Concejales:

I). Grupo Municipal Socialista.

Don Ángel Benito Joaristi
Doña Ana María López Pinar
Don Fernando Muñoz Jiménez
Doña María Soledad Núñez Jiménez

II). Grupo Municipal Popular.

Don Emilio Muñoz Cutillas
Don Luis María Clemente Benito
Doña María Paloma Torija Arévalo
Doña Victoria García Castro

III). Grupo Municipal Activemos Cobisa.

Don Alejandro Sánchez Villarino

IV). Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

Don Pedro Benito Pintado

Sra. Secretaria:

D.ª María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 11 de abril de 2016, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, asistidos de la Secretaria, D.ª María González García que da fe del acto.

PRIMERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 14 de marzo y 18 de marzo de 2016.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente, que pregunta a los Sres Portavoces de los Grupos Políticos Municipales si existe alguna corrección a hacer en alguna de las actas que acompañaban a la convocatoria para ser aprobadas, a lo que por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular se responde que existen dos correcciones en las actas, en la del 14 de marzo faltaba Don Luis María

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Clemente Benito, no recogíendolo así el borrador, y en la del 18 de marzo, es preciso rectificar la confusión que se da al establecer en algunas ocasiones que el Pleno es ordinario, cuando la sesión es extraordinaria.

Por parte del Sr Concejal, Don Fernando Muñoz, se precisa una aclaración por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal AIC, dice, referente a un comentario realizado en el Pleno del día 14 de marzo, sobre que los jóvenes están llevando a cabo actos vandálicos, a lo que Don Alejandro responde que no sabe a quién se refiere con lo de "AIC", corrigiendo Don Fernando Muñoz esta expresión y diciendo que se trata de AC.

Una vez llevadas a cabo las aclaraciones y correcciones pertinentes, se aprueban las Actas por unanimidad.

SEGUNDO: Aprobación del Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público .

Se concede la palabra a la Sra Ana María López Pinar, que explica referente a este tema que hasta ahora la relación con los Ayuntamientos se articulaba con dos convenios subordinados, el primero recoge la delegación de la gestión tributaria del IBI y del IAE y el segundo recoge la delegación de la recaudación del IVTM, tasas y precios públicos y teniendo este último suscrito, la posibilidad de delegar la gestión recaudatoria de deudas de derecho público en ejecutiva y cuya gestión en voluntaria fuera realizada por el ayuntamiento. Estos convenios nacen con el OAPGT son de 1997.

Actualmente, y por la transformación de la normativa específicamente aplicable se configura un espacio jurídico muy distinto del existente en el año de constitución del Organismo: por las diversas reformas de las haciendas locales, nueva LGT 2003 y sus sucesivas modificaciones, la aprobación de nuevos reglamentos de desarrollo de (gestión, recaudación, inspección, revisiones) o la aprobación por la Diputación Provincial de ordenanzas fiscales, como las que regulan los aplazamientos, fraccionamientos, la suspensión de los actos y procedimientos tributarios, o los planes de pago personalizados.

Así, explica se pretende crear un solo convenio en vez de los dos actuales, que establece previsiones relacionadas con la delegación, avocación, revocación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

En cuanto al procedimiento, se trata ahora de llevar a cabo su aprobación, una vez hecho esto, publicarlo y posteriormente firmarlo.

Entienden además, continúa la Sra Concejala que el OAPGT realiza un trabajo muy bueno, y el coste que tienen es escaso.

Se concede una vez expuesta la cuestión la palabra a Don Emilio Muñoz, que pregunta si se incluye la



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

basura en este Convenio, a lo que por parte de Doña Ana María López, se responde que sí. Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular se reconoce también la importante gestión del OAPGT, Ni el Sr Concejal del Grupo Municipal Activemos Cobisa, ni el Sr Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Cobisa, toman la palabra, pasándose una vez debatido el asunto a la votación del mismo, aprobándose éste por unanimidad.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, siendo notificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, acuerda:

Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

b) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
Acuerdos de colaboración social en la gestión
Información y asistencia a los obligados tributarios
Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
Determinación de los criterios para la declaración de fallido
Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

d) Tasas y Precios Públicos de cobro periódico: Basura

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

e) Tributos no señalados en las letras a), b), c), d) y demás ingresos de derecho público:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos

TERCERO: Moción que presentan los grupos municipales del PSOE e IU del Ayuntamiento de Cobisa para la Declaración de Cobisa como ciudad de acogida y para la evaluación de la capacidad de acogida de personas refugiadas de la guerra de Siria.

Se toma la palabra por parte de Don Pedro Benito que explica que por todos es conocida la desgracia humana que se vive en las fronteras de la Unión Europea. Entiende que el objetivo que se pretende con la UE no es éste. En un primer momento los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Cobisa y Grupo Municipal Socialista, presentaron cada uno una moción independiente, pero al ver que el fondo de ambas era común, la refundieron, y presentan la moción que a continuación se transcribe literalmente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los refugiados son seres humanos que huyen de la guerra y buscan la protección internacional, hacer de ellos una mercancía mediante intercambio económico es inhumano y no dará lugar a una respuesta más humanitaria: pagar a Turquía no eliminará el peligro al que las personas están expuestas en sus propios países.

Nuestra condición de país comunitario nos obliga a exigir a las autoridades europeas políticas solidarias y valientes que sean capaces de albergar y proteger a las víctimas inocentes de una guerra que no han provocado.

El acuerdo adoptado el pasado 7 de marzo por el Consejo Europeo con Turquía evidencia el más absoluto desprecio por la vida humana e insensibilidad de la Unión Europea y de los Estados que la componen, agravando aún más la crisis humanitaria de los refugiados que arriesgan su vida huyendo de la guerra, tratándolas como moneda de cambio vulnerando la Carta de los Derechos Humanos, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Convención Europea de Derechos Humanos y la Convención del Estatuto del Refugiado.

Consideramos que este acuerdo se debe sustituirse por una política de acogida, incluido un tránsito seguro, que corresponda con la legalidad internacional y con la solidaridad popular expresada y ejercida por gran parte de la ciudadanía europea. Europa tiene capacidad de respuesta pero no tiene voluntad política de llevarla a cabo, por lo que debemos iniciar diferentes iniciativas tanto en el ámbito local, como en el sindical y regional para que se cambie esta política regresiva con respecto a los refugiados.

Manifestamos nuestro más absoluto rechazo a esta política deshumanizada de las instituciones europeas, con el silencio cómplice de sus Estados miembros ante la mayor crisis humanitaria de los refugiados en Europa desde la Guerra de los Balcanes. La Unión Europea ha incumplido la adecuada atención a las personas que se encuentran en nuestras fronteras y planea, en un vergonzoso intercambio, deportar a Turquía a migrantes y refugiados que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados Miembros reasienten al mismo número de refugiados en territorio turco. Esto vulnera claramente la especial protección que el derecho internacional reconoce a las personas refugiadas.

La Unión Europea ha "comprado" las devoluciones a Turquía por 6.000 millones de euros por los costes de gestión hasta 2018, sin ningún mecanismo de control del destino del presupuesto, junto a otras medidas políticas favorables a Turquía

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Como sociedad tenemos la obligación de dar una respuesta común, colaborativa y solidaria a través de la cual fomentemos la participación activa tanto de instituciones públicas, como de entidades privadas, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y vecinos y vecinas voluntarios que, a título personal, estén dispuestos a colaborar.

Por lo anteriormente expuesto, y debido a la urgente necesidad de expresar de forma clara y rotunda el apoyo unánime de la población de Cobisa a los refugiados ante los recientes acontecimientos ocurridos durante los últimos días y que demuestran la creciente gravedad de la situación.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Consideramos que el Ayuntamiento de Cobisa no puede permanecer impasible ante situaciones que menoscaban los derechos humanos fundamentales de los Refugiados y consideramos necesario implicarnos en la búsqueda de soluciones a esta situación y en este sentido PROPONEMOS:

- 1. El municipio de Cobisa, conformado por el Ayuntamiento de la ciudad y por el conjunto de personas físicas y jurídicas que lo conforman tiene el deber de trabajar desde el ámbito local para dar soluciones a las necesidades de la población que finalmente reciba asilo en nuestra localidad.*
- 2. Desarrollar un estudio pormenorizado de la capacidad de acogida de refugiados que tiene Cobisa, para ser expresada ante la Comunidad de Castilla La Mancha y el Estado. Este estudio comenzará con un censo que se abrirá a partir del lunes 1 de mayo de 2016 en el Ayuntamiento y servirá, tanto para aquellas familias que puedan acoger en sus casas a refugiados como a toda aquella persona que esté dispuesta a colaborar de cualquier otra forma (económica, material, personal, etc.). Se evaluarán también los recursos municipales que puedan ser cedidos para la acogida de los refugiados.*
- 3. Impulsar y apoyar un grupo de trabajo entre las administraciones, organizaciones que actúen en nuestro municipio y vecinos y vecinas para crear una red de solidaridad.*
- 4. Coordinar (según las recomendaciones de la CEAR) el plan de acogida para Cobisa, incluyendo tanto los recursos públicos como los privados que resulten del estudio pormenorizado para asegurar que los refugiados están siendo atendidos de la mejor manera posible.*
- 5. Coordinar las acciones con la Diputación Provincial y Junta de Comunidades de Castilla La Mancha e informar de la capacidad de acogida real de nuestro municipio.*
- 6. Solicitar la integración del Ayuntamiento de Cobisa, en la Red de Ciudades-Refugio y, por tanto, asumir en su integridad los compromisos que se deriven de ello. Declarar además su disposición a trabajar conjuntamente con aquellos ayuntamientos con el mismo compromiso.*
- 7. Ondear a media asta la bandera de la Unión Europea dispuesta en el Ayuntamiento, en señal de protesta y solidaridad en recuerdo de los miles de fallecidos intentando alcanzar la esperanza de una vida digna, por las políticas de inacción y no acogimiento de los Refugiados por motivo de conflictos bélicos de Siria y otros países, desprotegidos de la aplicación del Derecho Internacional en materia de Refugiados y Asilo Político Internacional.*
- 8. Hacer un llamamiento a la población de Cobisa, para que colabore de forma solidaria durante el proceso de acogida y se sume a la participación activa de las organizaciones sociales locales colaboradoras.*
- 9. Mostrar el apoyo expreso de la Corporación Municipal a los millones de refugiados y el Compromiso de este Ayuntamiento a utilizar todos los medios a su alcance para defender los derechos de los Refugiados.”*

El Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, dice que España es un país solidario, y que Cobisa no es menos, por lo que cree que el Pleno debe hacer este llamamiento.

Por parte de Don Fernando Muñoz, se suscribe lo dicho, explicando que se trata de una moción conjunta puesto que el fondo de la misma era común.

Se concede la palabra a Don Emilio Muñoz, que dice que se hacen eco de la moción presentada por ambos Grupos Municipales. Consideran que no se está llevando a cabo una política adecuada por parte de la UE, y reconocen la gravedad del tema. Lo apoyarán, y piden si cabe, que se cree una



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Comisión con los representantes de los diferentes Grupos Políticos para su seguimiento, estudio pormenorizado, etc. En cuanto al punto 7 de la moción, relativo al tema de la bandera, entienden dicen la filosofía, pero creen que da una sensación colonialista, consideran que a lo mejor no es efectiva, y también entienden que es preciso reconocer el apoyo al progreso que ha generado la UE. Por parte de Don Alejandro Sánchez Villarino se toma la palabra para decir que van a votar a favor de la moción presentada, que consideran que recoge lo propuesto por ellos en el Pleno anterior, y apoyan lo dicho de la Comisión, aclarando que por su parte en cuanto a la bandera, su Grupo Municipal la quitaría directamente.

El Sr Alcalde-Presidente toma la palabra para que los Grupos se pronuncien sobre si aceptan las propuestas realizadas.

Por parte de Don Pedro Benito, se comenta en relación a lo dicho por el representante del Grupo Municipal del Partido Popular referente a que “se debe mucho a la UE”, que es preciso tener presente el referéndum, y considera que interesa más el dinero que las personas. Entiende por su parte que lo de la bandera es simbólico, y que ellos optan por su retirada, como ya quedó patente en la carta presentada en el Ayuntamiento de Cobisa, con fecha de 21 de marzo de 2016, pero les preocupan más las personas que un trozo de tela. En cuanto a la Comisión la ve bien, y consideran adecuado que se realice un seguimiento.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista se ve bien que se cree la Comisión, y consideran que la bandera es algo testimonial, pero no comparten que haya que retirarla, ya que es una institución a la que España pertenece.

Se toma la palabra por parte del Sr Alcalde-Presidente, que dice que quiere hacer una reflexión sobre la bandera, y las diferentes posturas a este respecto. Entiende que retirar la bandera puede ser un símbolo de rechazo, pero creen que no es adecuado, porque todos somos parte de la misma. Lo compara con pertenecer a un país en el que se tome una decisión que no gusta. La bandera a media asta se pone cunado en diferente ocasiones, y por diferentes causas se produce una desgracia, y lo considera más apropiado. En cuanto a la inclusión en el acuerdo de la Comisión pregunta si todos entienden conveniente su creación.

Por parte de Don Emilio Muñoz, se explica que creen que lo importante es el fondo y no aclara que no van a entrar en guerras de banderas.

Se lleva a cabo la votación una vez debatida la cuestión aprobándose la misma por unanimidad de los Sres Concejales.

CUARTO: Moción que presenta el grupo municipal de Izquierda Unida por el izado de la bandera republicana en el Ayuntamiento y sumarse a la Red de Municipios por la Tercera República.

Se toma la palabra por parte de Don Pedro Benito, que explica que Izquierda Unida defiende la República como forma de estado, y que en conmemoración del 14 de abril de 1931 se celebra el día de República lo que considera de especial importancia en el caso de los Municipios por la trascendencia de los mismos entonces, por lo que creen que ahora el Pleno debería pronunciarse. Se hace referencia por su parte a los avances que trajo consigo la República, y se lee la moción con el tenor literal que sigue:



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

“El 14 de abril de 1931 la primavera acababa de llegar a toda España y con ella la proclamación de la II República Española, que produjo una explosión de alegría, ilusión y esperanza, dando comienzo a una nueva época. Tras las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 que dieron como resultado la victoria mayoritaria de los partidos republicanos en los municipios con mayor número de habitantes en España, en concreto en 45 capitales de provincia, provoca una oleada de sentimiento republicano en todo el país.

La Constitución de la II República supondría un avance notable en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos por el ordenamiento jurídico español y en la organización democrática del Estado: dedico casi un tercio de su articulado a recoger y proteger los derechos y libertades individuales y sociales, amplió el derecho de sufragio activo y pasivo a los ciudadanos de ambos sexos mayores de 23 años y residenció el poder de hacer las leyes en el mismo pueblo, que lo ejercía a través de un órgano unicameral que recibió la denominación de Cortes o Congreso de los Diputados, y sobre todo, estableció que el Jefe del Estado sería en adelante elegido por un colegio compuesto por Diputados y compromisarios, los que a su vez eran nombrados en elecciones generales.

La Segunda República que solo pudo ser truncada por las armas, tras un golpe de Estado fascista, fue uno de los periodos más esplendorosos de la historia de España.

85 años después Cobisa tiene la oportunidad de reconocer aquel periodo con la esperanza de conquistar aquello por lo que millones de personal lucharon.

Es por ello que el Ayuntamiento de Cobisa adopta los siguientes

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Cobisa acuerda el izado de la bandera republicana en el balcón del Ayuntamiento cada 14 de abril.*
- 2.- El Ayuntamiento de Cobisa acuerda sumar a nuestro municipio a la Red de Municipios por la Tercera República.*
- 3.- El Ayuntamiento de Cobisa acuerda trasladar los presentes acuerdos a todas las asociaciones de carácter republicano de Castilla La Mancha.”*

Se toma la palabra por parte de Don Fernando Muñoz, que dice que respeta lo expresado, y que a título individual puede estar de acuerdo. Sin embargo, la moción le parece atemporal, entendiéndolo que no supone además un beneficio para el Municipio por la convivencia pacífica que piden y que su Grupo Municipal votará en contra de la misma.

Se toma la palabra por el Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular que explica que respeta profundamente la opinión dada por parte del Sr Concejal de Izquierda Unida Cobisa, pero que creen que hay que partir de la Constitución Española como norma suprema, y en el régimen local de lo expresado en el artículo 6.1 de la LBRL. Entienden que aprobar la moción va en contra de la ley.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Considera apropiado no hacer referencia a cuestiones políticas pero sí pide un respeto a la normativa, y a la Ley de Símbolos, así como a la jurisprudencia, en concreto por ejemplo a la cuestión de legalidad resuelta por la sentencia del TSJ de Castilla y León 5043/2015, en el mismo sentido.

Por parte del Sr Concejal Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, sólo dice que votará cuando llegue el momento, pero que en su última reunión determinaron que su agrupación no se ha constituido para esto.

Don Pedro Benito aclara que le parece muy bien que se respete lo presentado, y que ellos consideran además que no perjudica a nadie, que defienden la República como modelo de estado y que cada vez que puedan la defenderán.

Una vez debatida la moción se lleva a cabo la votación rechazándose la misma con los votos favorables de los Sres Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, y del Grupo Municipal Activemos Cobisa, y los votos en contra de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular.

QUINTO: Moción que presenta el grupo municipal Izquierda Unida sobre titulaciones de las hipotecas y los desahucios que promueven los bancos ejecutando hipotecas que fueron transferidas a fondos de titulización.

Se toma la palabra por parte de Don Pedro Benito Pintado que explica la moción presentada por su Grupo Municipal diciendo que cree que la misma trata de facilitar la vida de los vecinos a través de un servicio público, y que la página web del Ayto debería incluir un apartado específico sobre este tema. Se transcribe a continuación la moción presentada:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En España hay más de 3,5 millones de viviendas deshabitadas. Debemos garantizar la función social de la vivienda, así como el acceso en alquiler de las mismas desde el control público y el interés general. Entendemos que la vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las administraciones públicas. Defendemos la intervención directa frente a la emergencia habitacional.

El estallido de la “burbuja” inmobiliaria y financiera de 2008 continúa generando consecuencias atroces para las personas y el territorio. La estafa hipotecaria producida por decenios de políticas neoliberales en España y Europa genera una vulneración sistemática de derechos Fundamentales, con su cara más dramática en los desahucios masivos y en el sobreendeudamiento de las familias.

En estos años se ha demostrado que dejar el derecho a la vivienda al arbitrio del mercado lo destruye y, además, no supone una actividad económica sostenible ni generadora de empleo estable, sino un negocio depredador, especulativo y voraz que tiene en los desahucios su cara más salvaje.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Son muchas las entidades que han detectado este problema social y se han puesto manos a trabajar para que el derecho a vivienda digna recogido en el artículo 47 de nuestra Constitución Española, no sea papel mojado.

La Red de Solidaridad Popular ha sabido ser un catalizador de ese movimiento social engrandecido desde que en el año 2008 estallara la “crisis económica” y se implantaran en nuestro país políticas de austeridad y recortes provocando nuevas situaciones de pobreza y de pisotear los derechos fundamentales de un estado social y democrático de derecho, como es nuestro país.

Para la Red de Solidaridad Popular de Toledo e Izquierda Unida, la vivienda y su mercantilización, se ha convertido en eje fundamental de protesta y búsqueda activa de soluciones a miles de familias que han encontrado en las políticas habitacionales un injusto quebradero de cabeza. Muchas han sido las alternativas planteadas desde este movimiento social al problema habitacional en España, pero sin duda alguna el relacionado con el negocio que la banca ha conseguido con las titulaciones de las deudas hipotecarias, es uno de los más representativos.

El proceso de titulización, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulización que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titulizar, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito.

La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista. Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó “que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

cesión a un fondo de titulización, quien a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...”.

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización. Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil. La más reciente es de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Arganda del Rey en Madrid, donde se estimó la falta de legitimación activa.

Se ha abierto pues una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

Desde Izquierda Unida, recogiendo las pretensiones de la Red de Solidaridad Popular de Toledo y las demandas de la mayoría social de nuestra sociedad entendemos que la vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las administraciones públicas, así como defendemos la intervención directa frente a la emergencia habitacional, por lo que traemos a la consideración del pleno la presente moción para adoptar los siguientes:

ACUERDOS

- *Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.*
- *Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.*
- *Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.*
- *Enviar copia de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestro municipio, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de Castilla La Mancha,*



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.

- *Incluir en la página web del ayuntamiento de Cobisa un apartado con información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección.”*

Por parte del Sr Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista se explica que por su parte están de acuerdo con la intencionalidad de la moción, y que por lo tanto votarán a favor de la misma.

Se toma la palabra por parte de Don Emilio Muñoz que manifiesta que les parece un tema complicado, y que les cuesta llegar a entender del todo, por lo que su Grupo se abstendrá en la votación.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, que dice que en este punto del Orden del Día no tiene nada que añadir.

Una vez tratada la cuestión, se lleva a cabo la votación aprobándose la misma con el voto favorable de los Sr Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr Concejal del Grupo Municipal Activemos Cobisa, así como la abstención de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular.

PARTE INFORMATIVA

SEXTO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (nº 38 al nº 58 del año 2016, ambos incluidos) e información de Alcaldía.

Los Decretos mencionados se han pasado a todos los Concejales y se tratarán en el siguiente punto como es costumbre en este Pleno.

SÉPTIMO: Ruegos y preguntas.

Se concede turno de palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular que solicita copia de determinadas facturas incluidas en el Decreto de pagos nº 39/2016, facilitando escrito a la Secretaria para que lo adjunte al expediente.

Se solicita también por su parte información sobre las subvenciones de balonmano, convenio, miembros empadronados, etc

Por parte de Don Alejandro Sánchez Villarino, se solicita en este punto, información sobre las facturas no pagadas fuera de presupuesto, para saber en qué situación están.

Pregunta también por el tema de la sentencia de personal, y el hecho de si existe alguna denuncia al respecto.

Menciona el tema de los jardineros del Ayuntamiento y pide información sobre el tema de los juicios. Recuerda que también ha solicitado información sobre la urbanización Camino de la Dehesa.

Dice también el Sr Concejal que después de los últimos Plenos ha sentido vergüenza ajena, que estuvo a punto de dimitir. Que sintió vergüenza de Concejales que vienen a calentar la silla, sin presentar propuestas. Vergüenza de los miembros del Equipo de Gobierno que no llevan a sus hijos a



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

las actividades y suben las tasas al doble de lo establecido en algunos casos. Vergüenza del atentado a la democracia en este Ayuntamiento porque se convoca un Pleno con 24 horas de antelación saltándose todos los trámites legales. Vergüenza de que un Concejales no asista al Pleno más importante.

Se le interrumpe porque los Concejales se sienten ofendidos.

Se explica por parte del Sr Alcalde-Presidente que en cuanto a la convocatoria de Pleno se han seguido todos los plazos establecidos, 48 horas, y que solicita que se rebaje el tono porque se está faltando al respeto, cree que se puede defender lo mismo sin atacar personalmente a nadie.

Se discute y por parte de Don Alejandro Sánchez se dice que se siente vergüenza de que el Grupo Popular no haya intentado que el Pleno de los Presupuestos se celebrase en otro momento.

Se mantiene una discusión entre los Sres Concejales, y el Sr Alcalde-Presidente, solicita expresamente que no consten en el acta las descalificaciones personales.

El Sr Alcalde-Presidente toma la palabra y explica que va a dar contestación a las preguntas realizadas en el Pleno anterior. Con respecto al tema de quién era el abogado en el juicio de materia de personal, se explica que en el segundo juicio el Ayto no se contestó al recurso y no se personó, y que en el anterior que se ganó, sí que fue el abogado la persona que está ahora contratada.

En cuanto al tema de la Mancomunidad se aclara que se resolverá pronto.

Por parte del Sr Concejales del Grupo Municipal Activemos Cobisa que si fue este abogado quien asesoró en el despido, a lo que se le responde por parte del Sr Alcalde-Presidente que esta pregunta no se había realizado en el Pleno anterior. Y en cuanto a la votación y su abstención, explica que su relación con el abogado no es familiar, ni existe relación laboral por supuesto, sino una simple prevención por existir juicios en curso. Se trata de simple prudencia, por si de alguna forma se pudiera vincular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y siete minutos se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Félix Ortega Fernández.